



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/011180-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a razones que han llevado a la Junta a ignorar el riesgo de la anulación de resoluciones del concurso de traslado abierto y permanente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/011103 a PE/011200.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago



Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 1177
11/02/2019 11:32:15

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

El auto 43/19 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Valladolid, confirma algo que es evidente y que ya habíamos advertido: el nexo causal entre el catálogo de puestos tipo anulado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y el concurso de traslados abierto y permanente. Por ello ha suspendido cautelarmente la parte impugnada del concurso de traslados abierto y permanente. La consideración contenida en el auto es demoledora: *“resulta obligado suspender la ejecutividad de las resoluciones impugnadas, sin mayores consideraciones habida cuenta de la dependencia causal de estas para con el catálogo anulado por la STSJCYL, dado que no sólo se llegaría a una situación jurídicamente irracional con el consecuente perjuicio de muy difícil reparación sino por la muy marcada apariencia de buen derecho que dada la sentencia, ofrece la pretensión cautelar (en verdad cabría hablar también de una pérdida sobrevenida de objeto)”*.

La Junta de Castilla y León, en un intento de “ganar tiempo” ha conseguido que la suspensión sólo afecte a los letrados, pero no ha valorado que este auto abre la posibilidad de recurrir a los funcionarios que no resulten adjudicatarios de las plazas, lo que podría dar lugar a situaciones muy complicadas para la Administración, entre ellas el pago de indemnizaciones.

Pregunta: ¿Qué razones han llevado a la Junta a ignorar el riesgo de que se anulen las resoluciones del concurso de traslado abierto y permanente y decidir la continuación del proceso en lugar de reiniciarlo?

En Valladolid, a 11 de febrero de 2019

El Procurador,

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez